



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00391535-NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTES: MONTRE CINTIA Y MONTRE DELIA- HTAL. PIEDRA DEL ÀGUILA.

VISTO:

El EX-2021-00391535-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función y agrupamiento de acuerdo a su formación de las agentes **CINTIA LORENA MONTRE** y **DELIA ISABEL MONTRE**, Mucamas pertenecientes a la planta funcional del Hospital Piedra del Águila, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, para cumplir funciones como Agente Sanitario y Auxiliar Administrativa, respectivamente, a partir de la notificación de la presente norma;

Que las postulantes resultaron ganadoras de los llamados a concursos realizados mediante RESOL-2021-8-E-NEU-MS y RESOL-2021-195-E-NEU-MS, respectivamente, quedando sus puestos vacantes en el Hospital Piedra del Águila;

Que la postulante **CINTIA LORENA MONTRE** ocupará el puesto de Agente Sanitario creado mediante DECTO-2020-1459-ENEU-GPN;

Que la postulante **DELIA ISABEL MONTRE** ocupará el puesto de Auxiliar Administrativo que ocupaba el ex-agente JUAN CARLOS YAÑEZ (Legajo N° 956442, “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia 0006”) autorizado por DECTO-2021-116-E-NEU-GPN;

Que es por ello que se propicia la realización de diferentes instancias de concursos en vistas de incorporar agentes en las vacantes generadas por el cambio de función y agrupamiento de las agentes en mención, en el Hospital Piedra del Águila, a fin de no perjudicar su funcionamiento;

Que por Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3275, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo, y cubiertos prioritariamente cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a Concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **ASÍGNASE** a partir de la notificación de la presente norma, a las agentes que a continuación se detallan en los puestos que se especifican, en la Planta Funcional del Hospital Piedra del Águila, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V:

CINTIA LORENA MONTRE (Legajo N° 586754 - CUIL N° 27-33269523-7 – Planta Permanente), el puesto “Agente Sanitario (X5S), secuencia a confirmar”, Categoría AS1, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, cubriendo el puesto creado mediante DECTO-2020-1459-E-NEU-GPN, quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Mucama (YMM), secuencia 0008”, Categoría OP2, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L. - URP. 19 - PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

DELIA ISABEL MONTRE (Legajo N° 586756 - CUIL N° 27-28704643-5 – Planta Permanente), el puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia 0006”, Categoría AD1, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, cubriendo la vacante por renuncia (Resolución N° 466/18 y su modificatoria N° 991/18) del ex-agente JUAN CARLOS YAÑEZ (Legajo N° 956442 – CUIL N° 20-11806475-6 - Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia 0006 - Categoría AD2 – Planta Permanente), quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Mucama (YMM), secuencia 0012”, Categoría OP1, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP.19 - PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **AUTORÍZASE** el llamado a concurso de las vacantes generadas por los cambios de función y agrupamiento del Artículo 1° de la presente norma, según las bases y condiciones establecidas en el **IF-2021-00628532-NEU-DESP#MS** que forma parte de la presente norma.

Artículo 3°: **DETERMÍNASE** que al momento de generarse las designaciones, se realizara la conversión presupuestaria correspondiente.

Artículo 4°: **FACÚLTASE** a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a Concursos autorizados en la presente norma y a establecer las bases y condiciones de los mismos, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15°

del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 6°: Notifíquese a las interesadas de lo establecido en la presente norma.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.